



RESOLUCIÓN EXENTA 4A/Nº 426 22.01.2016

MAT.: CREA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN TERRITORIAL LA SECCIÓN DENOMINADA SUCURSAL VIRTUAL.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: el correo electrónico de don Héctor Iribarren Valdés, de 20 de enero de 2016; la Resolución Exenta 4A/Nº35, de 8 de enero de 2016;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53, letras a) y c), y 54 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, es una atribución del Director del Fondo Nacional de Salud establecer la estructura y la organización interna del Servicio, así como los cometidos que correspondan a cada uno de los departamentos y las que les competan a las direcciones regionales o zonales para el ejercicio de las funciones asignadas a esta Institución. Dicha atribución ha sido ejercida mediante la dictación de la Resolución Exenta 4A/Nº35, de 8 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial el pasado 14 de enero;

SEGUNDO: Que, conforme a lo planteado por el Jefe del Departamento de Gestión Territorial, en el contexto de establecer una nueva y mejor forma de relacionarnos con la ciudadanía, resulta necesaria la creación de un punto de atención denominado "*Sucursal Virtual*", que corresponde a un nuevo concepto en la atención para la población en general y en especial, para facilitar la entrega de servicios a nuestros beneficiarios y beneficiarias, cuya función principal será dar respuesta a todas las solicitudes que realiza la ciudadanía a través de los servicios disponibles en el sitio web del Fondo Nacional de Salud o a través de cualquier otro sitio web que contenga servicios para nuestros beneficiarios; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los preceptos citados en la parte considerativa; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en los artículos 52, 53 letras a) y c), y 54, todos del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2.763, de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469; en el Decreto Supremo Nº46, de 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud; así como lo establecido en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

UNO. CRÉASE dentro de la estructura del Departamento de Gestión Territorial la sección denominada Sucursal Virtual, cuyas funciones serán:

- 1) Dar respuesta a todas las solicitudes que realiza la ciudadanía a través de los servicios disponibles en el sitio web del Fondo Nacional de Salud o a través de cualquier otro sitio web, cuya gestión corresponda a este Servicio, que contenga información para nuestros beneficiarios, tales como otorgar orientación en el Plan de Salud o entregar información a Prestadores y Empleadores.
- 2) Otorgar los productos, prestaciones y servicios del Fondo Nacional de Salud a sus beneficiarios que se encuentren disponibles a través del sitio web del Fondo Nacional de Salud o a través de cualquier otro sitio web, cuya gestión corresponda a este Servicio, que contenga productos, prestaciones y servicios para sus beneficiarios, tales como acreditación en el Seguro Público de Salud; inscripción en los establecimientos de atención primaria para el proceso Per Cápita; o venta de bonos u órdenes de atención de salud para consulta médica.
- 3) Toda otra función, encomendación o tarea que determine el Jefe del Departamento Gestión Territorial, dentro del ámbito de su competencia.

DOS. La sección Sucursal Virtual dependerá del Subdepartamento Gestión Canales de Atención y estará a cargo de la Jefatura de dicho Subdepartamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Diario Oficial y **ARCHÍVESE**.


DR. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD


LBR/JFD
21.01.2016

DISTRIBUCION:

- Dirección Nacional.
- Direcciones Zonales (4).
- Dpto. de Fiscalía.
- Dpto. de Auditoría Interna.
- Dpto. de Comunicaciones y Marketing.
- Dpto. de Control de Gestión y Procesos.
- Dpto. de Gestión Financiera del Seguro.
- Dpto. de Comercialización.
- Dpto. de Control y Calidad de Prestaciones.
- Dpto. de Planificación Institucional.
- Dpto. de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Dpto. de Gestión Territorial.
- Dpto. de Gestión de las Personas, Administración y Finanzas.
- Unidad de Licencias Médicas y Subsidio por Incapacidad Laboral.
- Jefa de Gabinete.
- Asesora Técnica.
- Oficina de Partes.

Juan Enrique Fuentes Diaz

De: Luis Brito Rosales
Enviado el: miércoles, 20 de enero de 2016 18:09
Para: Juan Enrique Fuentes Diaz
Asunto: Reenv: Sucursal Virtual

Por favor don Juan

Atte.
Luis Brito R.

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

----- Mensaje original.-----

De: Hector Iribarren Valdes <hiribarren@fonasa.gov.cl>
Fecha: 1/20/2016 18:03 (GMT-03:00)
A: Luis Brito Rosales <lbrito@fonasa.gov.cl>
CC: Juan Enrique Fuentes Diaz <jefuentes@fonasa.gov.cl>
Asunto: Sucursal Virtual

Estimado Luis

Según lo conversado te adjunto especificaciones sobre sucursal virtual:

En el contexto de establecer una nueva y mejor forma de relacionarnos con la ciudadanía, informo a usted, para las gestiones que correspondan, de la creación de un punto de atención: "Sucursal Virtual", nuevo concepto en la atención para la población en general y en especial, para facilitar la entrega de servicios a nuestros beneficiarios y beneficiarias. Esta Sucursal está ubicada en el edificio de Miraflores 515, depende del Subdepartamento Canales de Atención, la jefa responsable es Doña Ana Maria Urriola Pizarro.

Su función principal es dar respuesta a todas las solicitudes que realiza la ciudadanía a través de los servicios Web.

- Incorporación al Seguro
- Otorgar orientación en el Plan de Salud
- Información a Prestadores y Empleadores
- Inscripción Per Cápita
- Venta bono consulta

Quedo atento a tus comentarios.

Saludos



Héctor Iribarren Valdés
Jefe Dpto. de Gestión de Clientes
Email: hiribarren@fonosa.cl
Fono: (02) 2575 7618 / Red Minsal: 257618
www.fonosa.cl